

MINISTERIO DE ECONOMÍA
GUATEMALA, C.A.

MINISTERIO DE ECONOMÍA
GUATEMALA, C.A.

833 - 2020

ACUERDO MINISTERIAL No.

08 SEP 2020

EL MINISTRO DE ECONOMÍA

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, los Ministros de Estado deben ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de sus respectivos Ministerios, debiendo dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios confiados a su cargo.

CONSIDERANDO

Que los Viceministros de Inversión y Competencia, de Asuntos Registrales, de Integración y Comercio Exterior, de Desarrollo de Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa y, Administrativo y Financiero, así como las Autoridades Superiores de las respectivas unidades que conforman los Viceministerios, han propuesto el Marco Estratégico Institucional, relacionado con la visión, misión, política de calidad y objetivos de calidad de las respectivas dependencias que conforman el Ministerio de Economía.

POR TANTO

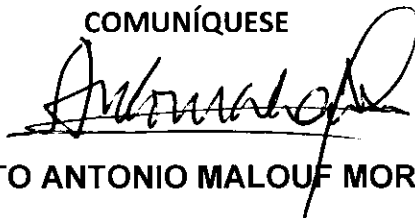
En el ejercicio de las facultades que le asigna el artículo 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; y con fundamento en los artículos 27 literales a) y m) de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto 114-97, ambos del Congreso de la República de Guatemala; artículo 7 literales a) y f) del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Economía, Acuerdo Gubernativo 211-2019.

ACUERDA

ARTÍCULO 1. APROBAR el Marco Estratégico Institucional, relacionado con la visión, misión, política de calidad y objetivos de calidad del Ministerio de Economía y de sus distintas dependencias.

ARTÍCULO 2. El presente acuerdo entra en vigencia inmediatamente.

COMUNÍQUESE



ROBERTO ANTONIO MALOUF MORALES



MARIO RENE BETHANCOURT SALAZAR
VICEMINISTRO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO



Det